



*Guía para la presentación de
solicitudes internacionales PCT ante
la Oficina Receptora de El Salvador*

¿Qué es el PCT?

No se trata de un procedimiento de concesión de patentes ni sustituye a las concesiones nacionales, sino que es un sistema por el que se unifica la tramitación previa a la concesión.

El Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT es un tratado multilateral, en vigor desde 1978 y es administrado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual OMPI. Los estados adheridos al PCT constituyen una unión para la cooperación en la presentación, búsqueda y examen de solicitudes de protección de invenciones.

El PCT permite solicitar protección para una invención en cada uno de los estados partes del Tratado Internacional, mediante una única solicitud denominada solicitud internacional, es decir que facilita la tramitación de las solicitudes para la protección de las invenciones cuando dicha protección se desea obtener en varios países, estableciendo un sistema por el que la presentación de una solicitud única produce los mismos efectos que si dicha solicitud hubiera sido presentada en cada uno de los países designados por el interesado.

Actualmente se ha establecido un sistema de designación automática, para lo cual con la presentación de una solicitud internacional se constituye la designación de todos los Estados contratantes adheridos al Tratado, por lo que ya no se hace una designación individual de Estados.

Ventajas del Tratado de Cooperación en materia de patentes

- Se alienta a los usuarios que busquen la protección de sus inventos a nivel internacional. Esto conllevaría a un desarrollo científico, tecnológico y económico del país;
- Facilidad en cuanto al trámite, ya que el PCT tiene requisitos de forma preestablecidos, y
- Apertura a la transferencia de información tecnológica con distintos países.

¿Cuáles son las fases del procedimiento PCT?

El procedimiento PCT consta de dos fases fundamentales:

- La Fase Internacional, que se lleva a cabo ante la Oficina receptora, la Oficina internacional (OMPI) y la Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional.
- La Fase nacional, que tiene lugar ante las oficinas nacionales de los Estados designados.

La fase internacional

- Se debe presentar una solicitud en ventanilla única en el Centro Nacional de Registros en la Dirección de Propiedad Intelectual.

Si la solicitud cumple con todos los requisitos se notificará al solicitante el número de la solicitud internacional y la fecha de presentación internacional lo antes posible después de su asignación. Por el contrario, si se comprueba que la solicitud internacional no cumple con alguno de los requisitos, se requerirá al solicitante que presente la o las correcciones necesarias, para lo cual la oficina asignara un plazo razonable no menor de 10 días y no mayor de un mes a partir de la fecha del requerimiento.

¿Cómo funciona el PCT?

¿Quién puede presentar una solicitud internacional?
A partir de la vigencia del Tratado toda persona natural o jurídica, nacional o residente de El Salvador

¿En dónde la presenta?
En El Salvador la Dirección de Propiedad Intelectual funge como oficina receptora del PCT.

¿Qué debe contener una solicitud internacional?

- La solicitud internacional debe contener lo siguiente:
- El petitorio: consistente en las generales del (de los) solicitante (s), inventores, y en su caso, el representante; el título de la invención; los datos correspondientes a las solicitudes anteriores que desea reivindicar; (Formulario PCT/RO/101);
 - La descripción: tiene por objeto explicar con detalle la invención solicitada (Ver numeral 1 de Anexos);
 - Una o varias reivindicaciones: las reivindicaciones deben definir las características técnicas del objeto de la invención para el que se solicita la protección (Ver numeral 2 de Anexos);
 - Los dibujos: constituyen una representación gráfica de los elementos esenciales de la invención necesarios para comprenderla (Ver numeral 3 de Anexos), y
 - El resumen: consiste en una síntesis de la invención contenida en la descripción, las reivindicaciones y los dibujos (ver numeral 4 de Anexos).

¿Cuáles son las formas de presentación de una solicitud internacional?

- Formato papel: esta es la modalidad tradicional de presentación de solicitudes internacionales de PCT, en la que todos los documentos que componen la solicitud internacional se presentan en papel;
- PCT-EASY: consiste en un software integrado en un programa denominado PCT-EASY (Secure Application Filed Electronically) precisamente para la presentación de solicitudes electrónicamente, esta es una combinación ya que el solicitante debe presentar todos documentos en papel, esta forma se caracteriza por que el solicitante no debe utilizar el petitorio normalizado, sino que ya el mismo software lo brinda, y
- Solicitud electrónica: es una posibilidad a futuro para la presentación de las solicitudes internacionales, ya que con este medio se facilitaría el trámite para los solicitantes.

¿En qué idioma se presenta una solicitud internacional?

Esto depende de las exigencias nacionales, en nuestro caso debe ser en castellano.

Si el solicitante elige a la oficina internacional de búsqueda a la Oficina Europea de Patentes EPO, se debe presentar el documento técnico en una de las lenguas oficiales que son inglesas, franceses y alemanes.

¿Cómo inicia el procedimiento?

Cuando se ha recibido la solicitud internacional en la oficina receptora de El Salvador ubicada en la Dirección de Propiedad Intelectual, se otorga una fecha de presentación cuando se compruebe que cumple con los requisitos que establece el Tratado y su Reglamento, luego se remite el documento original a la Oficina Internacional y la copia de búsqueda a la Administración de búsqueda internacional; esta última es quién realizara un informe llamado “búsqueda internacional” que tiene la finalidad identificar los documentos existentes en el estado de la técnica que han sido accesibles al público, esto para determinar la novedad y el nivel inventivo objeto de la invención.

Prioridad

La solicitud internacional del PCT puede contener la reivindicación de prioridad de una o mas solicitudes anteriores presentadas en cualquier país parte del Convenio de París.

Se podrá reivindicar la prioridad de una solicitud anterior en el plazo de un año a contar desde su fecha de presentación en dicha oficina.

La fase nacional

La Fase Nacional se da en los países que se desea la protección ante las oficinas designadas, y la decisión de la concesión de la patente la toman única y exclusivamente las oficinas nacionales. En nuestro caso específico es con base en la aplicación de la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Intelectual, Reglamento y leyes afines.

1. Descripción de la invención

La invención debe describirse en la solicitud de manera lo suficientemente clara y completa como para que un experto en la materia pueda llevarla a cabo. La descripción, acompañada si procede de los dibujos, constituye la base de las reivindicaciones, determinando estas últimas el objeto de la protección solicitada. Asimismo, la descripción y los dibujos se utilizan para interpretar las reivindicaciones.

La descripción debe incluir:

a) Una indicación del campo técnico al que se refiera la invención. Esto puede hacerse también, por ejemplo, repitiendo la totalidad o la esencia de la primera parte de la reivindicación o de las reivindicaciones independientes (preámbulo), o simplemente haciendo referencia a dicha parte de las reivindicaciones.

b) El estado de la técnica anterior que, a juicio del solicitante, pueda considerarse útil para entender la invención. Siempre que sea posible deben citarse los documentos que pongan de manifiesto dicho estado de la técnica anterior, sobre todo los correspondientes a la parte de las reivindicaciones que hace referencia al estado de la técnica (preámbulo). La reseña de los documentos mencionados anteriormente de ser lo suficientemente completa como para que puedan consultarse, es decir, cuando se haga referencia a fascículos de patente citando el país y el número; si se trata de libros, citando autor, editorial, edición, lugar y año de publicación, más los números de las páginas correspondientes, y en el caso de publicaciones periódicas, indicando título, año, número y páginas relevantes.

c) La exposición de la invención tal como se reivindica.

Dicha exposición debe redactarse de tal manera que permita comprender el problema técnico (aunque no se describa como tal) y su solución. Con objeto de que se entienda la solución que se brinda en la o las reivindicaciones independientes, puede repetirse o hacerse referencia a la parte caracterizadora de dicha reivindicación o reivindicaciones independientes (véase ejemplo), o exponerse las características de la solución de modo que se correspondan en esencia con las reivindicaciones en cuestión. Sólo habrá que exponer los detalles que permitan llevar a cabo la invención, tal y como consta en las reivindicaciones dependientes cuando en esta fase no se hayan explicado ya en la descripción, o no se hayan detallado en las figuras de los dibujos, cuando los haya, el modo o los modos de realizar la invención tal y como se reivindica.

Deben indicarse las ventajas que aporta la invención frente a lo ya existente en esa área de la técnica, procurando, sin embargo, no menospreciar ningún producto o procedimiento que ya existiera previamente.

d) Una breve explicación de las figuras de los dibujos, si los hubiere, haciendo referencia a los números correspondientes.

e) Una exposición detallada de al menos un modo de realizar la invención que se reivindica. Esto se hace generalmente poniendo ejemplos, en los que se remite al lector a los dibujos mediante las referencias correspondientes.

f) Una indicación del modo en que la invención es susceptible de aplicación industrial en el sentido del (referente al Tratado de Cooperación en Materia de Patentes).

En casos excepcionales, cuando ello permita una mejor comprensión de la invención y una presentación más concisa, podrá organizarse la descripción de manera diferente y en un orden distinto a los expuestos anteriormente.

Aunque la descripción ha de ser clara y precisa, y evitar el uso de vocablos técnicos innecesarios, se acepta, siendo a menudo recomendable, el uso de términos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente. Se permitirá utilizar términos técnicos poco conocidos siempre que se definan correctamente y que no existan equivalentes generalmente aceptados.

No se permite el uso de nombres propios o de términos similares para designar productos, a menos que ello permita una identificación sin ambigüedades. Incluso si se utilizan tales términos, el producto debe estar lo suficientemente identificado, prescindiendo de su denominación, como para que un experto en la materia pueda llevar a cabo la invención. En el caso de que dichos nombres propios o términos similares sean marcas registradas deberá hacerse constar tal circunstancia.

2. Reivindicaciones

Las reivindicaciones deben definir las características técnicas del objeto de la invención para el que se solicita protección. Han de ser claras y concisas y fundarse en la descripción.

Cuando se considere oportuno, las reivindicaciones deberán constar de dos partes: una parte introductoria (preámbulo), y una parte caracterizadora. En la primera parte de la primera reivindicación, así como de toda reivindicación independiente, debe definirse la materia objeto de la invención, y las características técnicas que la definan, que, combinadas entre ellas, formen parte del estado de la técnica. En la parte caracterizadora se designan las características técnicas que, junto con las mencionadas en la primera parte de la reivindicación, se desea proteger.

Una reivindicación "independiente" ha de contener todas las características esenciales de la invención.

Toda reivindicación independiente podrá ir seguida de una o más reivindicaciones "dependientes" que hagan referencia a los modos de realización concretos de la invención.

Las reivindicaciones dependientes contienen todos los elementos de la reivindicación de la que dependen. Deben contener, si es posible en el preámbulo, una referencia a dicha reivindicación (que también puede ser dependiente), y precisar a continuación las características adicionales que se desea proteger.

Siempre que sea posible habrán de agruparse de la manera más adecuada todas las reivindicaciones dependientes que hagan referencia a una o más de las reivindicaciones precedentes.

El número de reivindicaciones deberá ser razonable teniendo en cuenta la naturaleza de la invención reivindicada. Habrán de numerarse consecutivamente en cifras árabes.

La claridad de cada reivindicación tiene una importancia crucial, dada su finalidad de delimitar el alcance de la protección.

Es importante que la terminología empleada no deje resquicio de duda en cuanto al significado y alcance de la reivindicación. Ha de evitarse además toda incongruencia entre la descripción y las reivindicaciones.

Del mismo modo, el ámbito delimitado por las reivindicaciones debe definirse del modo más preciso que la invención permita. Como regla general, por tanto, no se permiten las reivindicaciones en las que se pretenda definir la invención por medio del resultado que se desea obtener. Cuando la invención

sea un producto químico puede definirse por su fórmula química, como producto resultante de un procedimiento, o excepcionalmente por sus parámetros. Tampoco está permitida la utilización, a menos que sea absolutamente imprescindible, de referencias a la descripción o a los dibujos, si los hubiere, y más concretamente de referencias del tipo: "tal y como se describe en la parte... de la descripción" o "como se ilustra en la figura ... de los dibujos".

No obstante, cuando la solicitud contenga dibujos, las características técnicas de las reivindicaciones deberán ir preferentemente acompañadas -si con ello se facilita la comprensión de la reivindicación- de signos de referencia entre paréntesis correspondientes a dichas características. Tales signos de referencia no se interpretarán como limitantes de la reivindicación.

Siempre que se respete la unidad de invención, una solicitud podrá contener reivindicaciones independientes de categorías diferentes (p. ej. de producto y de procedimiento), así como más de una reivindicación independiente de la misma categoría, p. ej. de productos que desempeñen la misma función o funciones diferentes, o de productos intermedio y final.

Dado que, en virtud del (del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes), las reivindicaciones han de ser concisas, requisito éste aplicable tanto a las reivindicaciones en conjunto como a cada una de ellas individualmente considerada, su número deberá ser razonable teniendo en cuenta la naturaleza de la invención que se desea proteger. Debe evitarse por tanto una repetición excesiva derivada del uso de reivindicaciones independientes de la misma categoría, o de la proliferación de reivindicaciones dependientes.

3. Dibujos

Si hubiera que representar la invención los dibujos deberán observarse las condiciones establecidas en la (referente al Reglamento del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes). Los signos de referencia que no se mencionen en la descripción y las reivindicaciones no podrán, aparecer en los dibujos y viceversa. Los signos de referencia de los mismos elementos habrán de ser los mismos a lo largo de toda la solicitud.

Los dibujos no deberán contener texto alguno, excepto, en caso de que sea absolutamente indispensable, uno o varios términos como "agua", "vapor", "abierto", "cerrado", "sección según AB" y, en el caso de circuitos eléctricos y diagramas esquemáticos o de flujo palabras clave cortas imprescindibles para comprender la invención. Todo término de este tipo habrá de colocarse de tal

modo que, llegado el caso, pueda sustituirse por su traducción sin interferir con ninguna línea de los dibujos.

Los diagramas esquemáticos y de flujo se consideran dibujos.

4. Resumen

El resumen se utilizará exclusivamente para brindar información técnica. No podrá tomarse en consideración para ningún otro fin y, en concreto, no podrá emplearse ni para delimitar el alcance de la protección solicitada. El resumen deberá redactarse de forma que constituya un instrumento eficaz de búsqueda en el campo técnico de que se trate, y sobre todo que permita decidir sobre la necesidad de consultar la solicitud de patente correspondiente. El resumen, precedido por el título de la invención, ha de contener una exposición compendiada (preferiblemente de no más de 150 palabras) de la descripción, las reivindicaciones y los dibujos, si los hubiere. Debe indicar el campo técnico al que pertenece la invención, a menos que se deduzca claramente del título, y estar redactado de tal modo que permita una comprensión clara del problema técnico, de la esencia de la solución que brinda la invención, y del uso principal de tal invención.

Cuando la solicitud contenga dibujos, el solicitante habrá de indicar la figura, o excepcionalmente las figuras, de los dibujos que considera adecuada para acompañar al resumen cuando éste se publique. En tal caso, cada característica principal mencionada en el resumen e ilustrada en los dibujos deberá ir seguida del signo de referencia correspondiente entre paréntesis.

Expresiones que no deben utilizarse

La solicitud internacional no debe contener afirmaciones o elementos contrarios al "orden público" o a las buenas costumbres, ni declaraciones denigrantes en cuanto a productos o procedimientos de terceros, o al mérito o la validez de las solicitudes o patentes de terceros. Las simples comparaciones con el estado de la técnica no se consideran denigrantes por sí mismas. Tampoco debe contener afirmaciones o elementos manifiestamente ajenos a la materia o superfluos.

A continuación se reproduce el contenido de la Regla 11 del PCT relativa a los requisitos materiales de la solicitud internacional.

Regla 11

Requisitos materiales de la solicitud internacional

11.1 Número de ejemplares

a) Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo b), la solicitud internacional y cada uno de los documentos mencionados en la lista de verificación (Regla 3.3.a)ii referente al Reglamento del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes) deberán presentarse en un solo ejemplar.

b) Toda Oficina receptora podrá exigir que la solicitud internacional y cada uno de los documentos mencionados en la lista de verificación (Regla 3.3.a)ii referente al Reglamento del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes) referente al Reglamento del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes), con exclusión del recibo del pago de las tasas o del cheque destinado al pago de las mismas, se presenten en dos o tres ejemplares. En tal caso, la Oficina receptora deberá verificar que cada copia sea idéntica al ejemplar original.

11.2. Posibilidad de reproducción

a) Todos los elementos de la solicitud internacional (a saber, el petitorio, la descripción, las reivindicaciones, los dibujos y el resumen) deberán presentarse de tal manera que puedan reproducirse directamente, por fotografía, procedimientos electrostáticos, offset y microfilm, en cualquier cantidad de ejemplares.

b) Ninguna hoja podrá contener arrugas ni desgarraduras; ninguna hoja podrá plegarse.

c) Sólo podrá utilizarse un lado de cada hoja.

d) Sin perjuicio de lo dispuesto en las Reglas 11.10.d) y 11.13.j) (referente al Reglamento del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes), cada hoja deberá utilizarse en sentido vertical (es decir, sus lados más cortos arriba y abajo).

11.3 Material a utilizar

Todos los elementos de la solicitud internacional deberán figurar en papel flexible, fuerte, blanco, liso, sin brillo y duradero.

11.4 Hojas separadas, etc.

a) Cada elemento de la solicitud internacional (petitorio, descripción, reivindicaciones, dibujos, resumen) deberá comenzar en una nueva hoja.

b) Todas las hojas de la solicitud internacional estarán unidas de manera que puedan volverse fácilmente en el momento de su consulta y separarse y unirse de nuevo sin dificultad, cuando fuera necesario retirarlas para fines de reproducción.

11.5 Formato de las hoja

Las hojas deberán ser de formato A4 (29,7 cm x 21cm). Sin embargo, toda Oficina receptora podrá aceptar solicitudes internacionales presentadas en hojas de otro formato, siempre que el ejemplar original tal como se transmitió a la Oficina Internacional y la copia para la búsqueda, si la Administración competente encargada de la búsqueda internacional así lo estimara conveniente, sean de formato A4.

11.6 Márgenes

a) Los márgenes mínimos de las hojas que contengan la descripción, las reivindicaciones y el resumen, serán los siguientes:

- margen superior: 2 cm
- margen izquierdo: 2.5 cm
- margen derecho: 2 cm
- margen inferior: 2 cm

b) El máximo recomendado para los márgenes previstos en el párrafo a) será el siguiente:

- margen superior: 4 cm
- margen izquierdo: 4 cm
- margen derecho: 3 cm
- margen inferior: 3 cm

c) En las hojas que contengan dibujos, la superficie utilizable no excederá de 26,2 cm x 17,0 cm. Las hojas no deben contener cuatro que delimite la superficie utilizable o utilizada. Los márgenes mínimos serán los siguientes:

- margen superior: 2.5 cm
- margen izquierdo: 2.5 cm
- margen derecho: 1.5 cm
- margen inferior: 1 cm

d) Los márgenes mencionados en los párrafos de los literales a) b) y c) son aplicables a las hojas de formato A4, de modo que, aun cuando la Oficina receptora acepte otros formatos, el ejemplar original de formato A4 y, cuando se exija, la copia para la búsqueda de formato A4, deberán respetar los márgenes antes mencionados.

e) A reserva en lo dispuesto en el párrafo f) y en la Regla 11.8.b)(referente al Reglamento del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes), al presentarse la solicitud internacional, sus márgenes deberán estar totalmente en blanco.

f) El margen superior podrá contener en la esquina izquierda la indicación de la referencia del expediente del solicitante, a condición de que ésta no exceda de 1.5 cm a partir del borde superior de la hoja. El número de caracteres de la referencia del expediente del solicitante no deberá exceder el máximo establecido por las Instrucciones Administrativas.

11.7 Numeración de las hojas

a) Todas las hojas de la solicitud internacional deberán numerarse correlativamente, en cifras árabes.

b) Los números se colocarán en el centro de la parte superior o inferior de las hojas, pero no en el margen.

11.8 Numeración de las líneas

a) Se recomienda especialmente numerar de cinco en cinco las líneas de cada hoja de la descripción y de las reivindicaciones.

b) Los números deberán figurar en la mitad derecha del margen izquierdo.

11.9 Forma de escritura de los textos

a) El petitorio, la descripción, las reivindicaciones y el resumen deberán ser mecanografiados o impresos.

b) Sólo podrán ser en forma manuscrita o dibujarse, cuando fuere necesario, los símbolos y caracteres gráficos, las fórmulas químicas o matemáticas y algunos caracteres de la escritura china o japonesa.

c) En los textos mecanografiados, el espacio entre líneas será de 1 1/2.

d) Todos los textos serán en caracteres cuyas mayúsculas no sean inferiores a 0,21 cm de alto; deberán reproducirse en color negro e indeleble y deberán

cumplir los requisitos especificados en la Regla 11.2 (referente al Reglamento del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes).

e) Los párrafos c) y d) no serán aplicables a los textos en chino o japonés, por lo que se refiere al espacio entre líneas a utilizar en mecanografía y al tamaño de los caracteres.

11.10 Dibujos, fórmulas y cuadros en los textos

a) El petitorio, la descripción, las reivindicaciones y el resumen no contendrán dibujos.

b) La descripción, las reivindicaciones y el resumen podrán contener fórmulas químicas o matemáticas.

c) La descripción y el resumen podrán contener cuadros; las reivindicaciones sólo podrán contener cuadros cuando su objeto haga aconsejable su utilización.

d) Los cuadros y las fórmulas matemáticas o químicas podrán estar dispuestos en el sentido de la longitud de la hoja si no pueden presentarse en forma conveniente en el sentido de su anchura; las hojas en las que se dispongan en esta forma los cuadros o las fórmulas químicas o matemáticas, deberán presentarse de forma tal que la parte superior de los cuadros o de las fórmulas se encuentre en el lado izquierdo de la hoja.

11.11 Textos en los dibujos

a) Los dibujos no contendrán textos, con excepción de una palabra o palabras aisladas cuando sea absolutamente indispensable, como: "agua", "vapor", "abierto", "cerrado", "corte según AB" y, en el caso de circuitos eléctricos, de diagramas de instalaciones esquemáticas y de diagramas que esquematicen las etapas de un procedimiento, algunas palabras claves indispensables para su comprensión.

b) Cada palabra utilizada se colocará de tal manera que, si se traduce, su traducción pueda pegarse encima de ella sin ocultar ninguna línea de los dibujos.

11.12 Correcciones, etc.

Las hojas deberán estar exentas de borraduras, y no deberán contener correcciones, tachaduras, ni interlineaciones. En casos excepcionales, se podrán autorizar derogaciones a esta regla, a condición de que no se ponga en duda

la autenticidad del contenido y de que no perjudiquen las condiciones necesarias para una buena reproducción.

11.13 Condiciones especiales para los dibujos

a) Los dibujos deberán ser ejecutados en líneas y trazos duraderos, negros, suficientemente densos y entintados, uniformemente espesos y bien delimitados, sin colores.

b) Los cortes transversales se indicarán mediante líneas oblicuas que no impidan la fácil lectura de los signos de referencia y de las líneas directrices.

c) La escala de los dibujos y la claridad de su ejecución gráfica deberán ser tales, que una reproducción fotográfica con reducción lineal a dos tercios permita distinguir sin dificultad todos los detalles.

d) Cuando, en casos excepcionales, figure la escala de un dibujo, deberá representarse gráficamente.

e) Todas las cifras, letras y líneas de referencia que figuren en los dibujos deberán ser sencillas y claras. No se deberán utilizar paréntesis, círculos ni comillas asociadas con cifras y letras.

f) Todas las líneas de los dibujos deberán trazarse normalmente con ayuda de instrumentos de dibujo técnico.

g) Cada elemento de una figura deberá guardar una proporción adecuada con cada uno de los demás elementos de la figura, salvo cuando fuera indispensable el empleo de una proporción diferente para la claridad de la figura.

h) La altura de las cifras y letras no será inferior a 0.32 cm. Para la leyenda de los dibujos deberá utilizarse el alfabeto latino y, cuando sea usual, el alfabeto griego.

i) Una misma hoja de dibujos podrá contener varias figuras. Cuando las figuras que aparezcan en dos o más hojas formen en realidad una sola figura completa, deberán presentarse de tal forma que se pueda ensamblar una figura completa sin ocultar ninguna parte de alguna de dichas figuras.

j) Las diferentes figuras deberán estar dispuestas sobre una o varias hojas, con preferencia verticalmente, estando claramente separada cada una de las otras pero sin espacios perdidos. Cuando las figuras no estén dispuestas

verticalmente, deberán presentarse horizontalmente situándose la parte superior de las figuras en el lado izquierdo de la hoja.

k) Las diferentes figuras deberán numerarse correlativamente en cifras árabes, e independientemente de la numeración de las hojas.

l) Los signos de referencia que no se mencionen en la descripción, no deberán aparecer en los dibujos, y viceversa.

m) Para los mismos elementos, los signos de referencia deberán ser idénticos en todas las partes de la solicitud internacional.

n) Si los dibujos contienen un gran número de signos de referencia, se recomienda muy especialmente adjuntar una hoja separada con la enumeración de todos los signos de referencia y todos los elementos designados por ellos.

11.14 Documentos posteriores

Las Reglas 10 y 11.1 a 11.13 (referentes al Reglamento del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes) se aplicarán igualmente a todos los documentos -por ejemplo, páginas corregidas, reivindicaciones modificadas, traducciones-proporcionadas después de la presentación de la solicitud internacional.

Fuente de Información para la elaboración del presente documento:

http://www.oepm.es/internet/legisla/dcho_int/21pct.htm
<http://www.wipo.int/pct/es/index.jps>
<http://www.impi.gob.mx/impi/jps/indice.jps>